



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARY LUZ DEL CASTILLO COELO  
DEMANDADO: JESUS IVAN CANO ARBILDO  
RADICADO: 910013184001-2023-00091-00

---

Leticia, Amazonas, seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por correo electrónico por parte del señor JESUS IVAN CANO ARBILDO en su calidad de demandado manifestando que reside en el Municipio de Primavera, Vichada, e informa que le es imposible asistir a la cita presencial que se adelanta en su contra en este Despacho, razón por la cual solicita que pueda comparecer a través de los medios tecnológicos.

De acuerdo a lo anterior, el despacho tiene por notificado por conducta concluyente al señor **JESUS IVAN CANO ARBILDO**, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 18 de mayo de 2023 de conformidad a lo normado en el inciso primero del artículo 301 del C. G. del P.

Por Secretaría remítase la presente demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago al correo del señor JESUS IVAN CANO ARBILDO advirtiéndole que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar lo adeudado (Artículo 431 C.G. del P.) y/o diez (10) días para proponer excepciones directamente o por conducto de apoderado judicial (Artículo 442 C.G. del P.). Dicho termino empieza a correr una vez transcurridos dos (2) días siguientes al envío del correo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 7 DE JULIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.

Ansur